



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 24 de mayo de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

* Tenientes de Alcalde:

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 303/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 304/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases y Convocatoria del VII Premio de Novela Corta de Terror “*Ciudad de Utrera*”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



Punto 3º.- (Expte. 305/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 y el 19/07/2019, a Dña. Rosario Almuedo Delgado”. Renuncia. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 306/2019).- Propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Solidaridad, relativa a “Concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro (ONG’S)”. Resolución Provisional. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 307/2019).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Reconocimiento a la labor de la Asociación de *“María Auxiliadora”* con CIF: G-91014472 en el terreno religioso como en el social y asistencial a lo largo de sus más de 150 años, y en Utrera más de 120 años”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 308/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención nominativa al Colegio Salesiano *“Nuestra Señora del Carmen”* con C.I.F R- 4100226-B para el año 2019”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 309/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0071 por importe de 346.415,02 € €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 310/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y concesión de subvención nominativa a las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F. R41000028B para el año 2019” . Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 311/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Gestión de Ingresos”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 312/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad contratación Oficial Pintor para la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 313/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



Punto 12°.- (Expte. 314/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Propuesta de adjudicación de las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2019 y casetas y atracciones para las ferias de las pedanías 2019”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 13°.- (Expte. 315/2019).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 303/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2019.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 304/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES Y CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

EXPONE: Que desde la Delegación de Cultura, del Ayuntamiento de Utrera se convoca el Premio de Novela Corta de Terror “*Ciudad de Utrera*”, que en el presente 2019 alcanza la séptima edición.

Se considera que para esta convocatoria no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan solo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 6 de mayo de 2019, suscrito por la Interventora General de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de dos mil euros (2.000 €), partida presupuestaria H21 3300 48995 "Premio Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera", número de operación 2019 22007830.

Consta **Informe** suscrito por el **Técnico Responsable de Actividades Culturales**, Rafael Arciniega Vela, de fecha **24 de abril de 2019**, e **Informe Jurídico** suscrito de la **Técnico de Administración General del Área de Humanidades**, Doña Consolación Sánchez Ortiz, de fecha **17 de mayo de 2019**.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión del VII Premio de Novela Corta de Terror "**Ciudad de Utrera**". que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión del premio a los participantes en el **VII Premio de Novela Corta de Terror "Ciudad de Utrera"**, abriendo el plazo de presentación de obras desde la aprobación de las bases y hasta el día 19 de julio de 2019.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a medios de comunicación, posibles escritores participantes y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de dos mil euros (2.000 €), en concepto de premio con cargo de la partida H21 3300 48995 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades."

"BASES REGULADORAS DEL VII PREMIO DE NOVELA CORTA DE TERROR "CIUDAD DE UTRERA"

1.- PARTICIPACIÓN.- Podrán concurrir a este premio todos los originales que reúnan los siguientes requisitos:

Las obras deberán estar escritas por personas mayores de 18 años, en castellano, enmarcarse en el género de la novela de terror y tener una extensión comprendida entre las 60 y las 175 páginas en tamaño folio (DIN A4), mecanografiadas a doble espacio con tipografía Times New Roman tamaño 12 y con márgenes normalizados de 3 cm en laterales izquierdo y derecho y 2,5 cm superior e inferior.

Estas habrán de ser inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni publicadas en soporte físico y/o formato digital.

No se considerarán novelas cortas las compilaciones de relatos aunque éstos se enmarquen en el mismo género.

Si la obra presentada incumple cualquiera de los requisitos precedentes, podrá ser desestimada durante el proceso llevado a cabo por la comisión lectora.

Asimismo, no podrán optar al Premio los autores que hayan obtenido la condición de ganador en las dos últimas ediciones ni los miembros del jurado de la edición anterior.

2.- PRESENTACIÓN.- Las obras se enviarán por triplicado, a una o doble cara a elección del autor.

Los originales no irán firmados. Se presentarán con un título y acompañados de un sobre cerrado (plica) en cuyo exterior pueda leerse solo el título de la obra, y cuyo interior contenga:-Título de la Obra. -Nombre y apellidos. -Dirección postal, teléfono y correo electrónico. -Fotocopia del D.N.I.

3.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras junto con la plica, se enviarán a la siguiente dirección: **Casa de Cultura de Utrera.-C/ Rodrigo Caro, 3.-41710 UTRERA.**

En el sobre se indicará: "Para el VII Premio de Novela de Terror Ciudad de Utrera".

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de admisión/recepción de las obras **finalizará el 19 de julio de 2019** (se aceptarán los envíos recibidos con matasellos anterior a esta fecha).

5.- PREMIO.- Se establece como único premio dotado con **DOS MIL EUROS** (2.000,00 €) y trofeo, así como, la publicación y distribución nacional de la obra premiada por parte de la Editorial Premium.

La dotación económica del premio estará sujeta a las preceptivas retenciones fiscales que marque la legislación vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



6.- PUBLICACIÓN DE LA OBRA.- La obra que resulte premiada será publicada por parte de la **Editorial PREMIUM**, dentro de la **Colección Tánatos**, con el correspondiente pago de los derechos de autor, que será del 12% sobre el precio de venta al público (sin IVA), considerando el importe del premio como adelanto de este concepto a efectos solo de los cien primeros ejemplares vendidos. Es decir, el autor gozará de estos derechos del 12 % tan pronto las ventas superen dicha cuantía.

En el preceptivo contrato de edición con la Editorial Premium, que el autor deberá suscribir a la percepción del Premio, aquél cederá en exclusiva y para todo el mundo los derechos de explotación de la obra ganadora, incluidos los de traducción y audiovisuales. La Editorial Premium podrá efectuar, durante la vigencia del contrato, cuantas ediciones juzgue oportunas de la obra, decidiendo según su criterio el precio, distribución, modalidad y formato de la edición.

7.- JURADO.- El Jurado estará compuesto por personalidades relevantes del ámbito literario y miembros destacados de la narrativa de género, será designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utrera y se dará a conocer en el momento del fallo. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Secretario abrirá únicamente la plica de la obra que resulte premiada. Los otros autores finalistas continuarán siendo anónimos para los convocantes y podrán contactar por iniciativa propia con la Editorial Premium si desearan que su obra fuese evaluada para su posible publicación.

8.- ENTREGA DE PREMIOS Y DISPOSICIONES FINALES.- El autor galardonado, a quien se le comunicará personalmente el premio obtenido, se dará a conocer en el acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Utrera durante el mes de noviembre de 2019.

El autor premiado estará obligado a asistir a este acto. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la cuantía económica del premio. Con posterioridad a dicho acto se publicará una nota informativa que será enviada a los diferentes medios de prensa de la provincia de Sevilla. Así mismo, el fallo del jurado será publicado en la web municipal www.utrera.org, y en la página de la Editorial Premium, www.editorialpremium.es.

Los trabajos no premiados serán destruidos sin apertura de las plicas, si bien las entidades convocantes se reservan el derecho a hacer pública una relación de obras finalistas si así lo estimasen, sin ofrecer dato alguno de su autoría, únicamente el título de las mismas.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 - 41710-UTRERA, Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org.

El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPT. 305/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20/05/2019 Y EL 19/07/2019, A DÑA. ROSARIO ALMUEDO DELGADO”. RENUNCIA. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolación Cobano Almuedo, con registro de entrada de fecha 14/05/2019 y número 20254, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2019 para Dña. Rosario Almuedo Delgado

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña Consolación Cobano Almuedo, en la cual renuncia una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Rosario Almuedo Delgado, de fecha 14/05/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia de la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 y el 19/07/2019, a **Dña. Rosario Almuedo Delgado.**

Segundo: Dejar sin efecto el punto 4- (EXPTE. 235/2019) de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26/04/2019 en el se aprobó Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 20/05/2019 y el 19/07/2019, a **Dña. Rosario Almuedo Delgado**, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: D^a. M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 306/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ONG’S)”. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.

D^a Sandra Gómez Caro, como **Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la “**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2019**”, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2019 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis y modificado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de octubre de 2009.

Visto que por la Delegación de Solidaridad, se efectuó convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2019, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2019.

Visto informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, de fecha 26 de abril de 2019, de evaluación de las solicitudes según lo indicado en la base decimoquinta de la convocatoria.

Vista acta de valoración provisional de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria, el pasado día 20 de mayo de 2019, acordando una propuesta de reparto, que literalmente dice:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SOLIDARIDAD EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LA SALÓN DE COMISIONES.- En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES, siendo las DIEZ HORAS del día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, bajo la Presidencia de la Concejal-Delegada de Ciudadanía **DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO**, se reúnen los miembros de la COMISIÓN DE SOLIDARIDAD, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ORDINARIA, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:.- Del Partido Izquierda Unida.- **DON CARLOS GUIRAO PAYÁN**.- Del Partido Popular.- **DOÑA CONCEPCIÓN JULIÁN BUIGUES**.- Del Partido Socialista Obrero Español.- **DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**.- **DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO**.- De la Asociación Humanitaria Niño Perdido de Utrera.- **DON VALENTÍN NAVARRO FRANCO**.- Técnico Municipal.- **DON JOSÉ VARGAS CRUZ**.- Asistidos del Secretario General D. **JUAN BORREGO LÓPEZ**, y de la Interventora General, D^a **IRENE CORRALES MORENO**.- **OBSERVACIONES**:- No asisten y justifican su ausencia:.- Del Partido Andalucista.- **DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ**.- Del Partido Socialista Obrero Español.- **DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO**.- De la Federación Asociaciones de Vecinos.- **DON JOSÉ CARMONA MORILLA**.- **ORDEN DEL DÍA**.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
1.	Aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la del día veintitrés de enero de dos mil dieci nueve.-
2.	Propuesta relativa a dar cuenta de la concesión de una ayuda humanitaria a la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL por importe de 3.500,00 €.-
3.	Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2019.-
4.	Ruegos y preguntas.-

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por la Comisión se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día de la forma siguiente.- **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2019.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la Sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z53T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



Anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2019.- No planteándose observación alguna, por 6 votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la de fecha de 23 de enero de 2019.- **PUNTO SEGUNDO.-** Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía relativa a dar cuenta de la concesión de una ayuda humanitaria a la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL por importe de 3.500,00 €.- Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, de fecha 15 de mayo de 2019, relativa a dar cuenta de la concesión de una ayuda humanitaria a la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL por importe de 3.500,00 €, que dice:.- “D^a. Sandra Gómez Caro, Delegada de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- **PROPUESTA.- Propuesta relativa a dar cuenta de la concesión de una ayuda humanitaria a la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL por importe de 3.500,00 €.-** Con fecha 13 de mayo de 2019, la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL, con domicilio en C/ San Isidoro nº 8 41004 Sevilla, con C.I.F. G84451087, presenta solicitud de ayuda humanitaria para el proyecto “Acción humanitaria para atender a la población afectada por el ciclón Idai en Mozambique” por importe de 3.500,00 €.- El 14 de marzo de 2019, el ciclón tropical Idai tocó tierra cerca de la ciudad de Beira, dejando tras de sí devastadoras pérdidas de vidas y la destrucción a gran escala de activos e infraestructura. En los días siguientes, aldeas enteras se sumergieron bajo el agua a medida que crecían las inundaciones. Miles de personas quedaron varadas en los tejados de las casas y árboles, tras subir a los mismos como única medida de evitar la subida del agua. - Los daños en los cultivos son enormes, con casi 500.000 hectáreas inundadas, y se espera una gran pérdida de ganado, lo que exacerba la inseguridad alimentaria en la región central del país. En muchos casos las cosechas que se tendrían que recoger en las siguientes semanas suponían el alimento para varios meses de las familias, ahora han perdido esos recursos.- Muchas familias se separaron mientras huían de las crecientes aguas de la inundación, mientras que otras quedaron atrapadas en tierras altas, sin acceso a bienes y servicios básicos durante días. Decenas de miles de personas fueron desplazadas, muchas tuvieron que huir sin nada ya que el nivel del agua subió rápidamente. Ante esta situación, es probable que las niñas, niños y ancianos y las personas con discapacidades que tienen menos movilidad se queden atrás. Las mujeres ha sido las más afectadas por la tormenta, mientras se esforzaban por salvar sus hogares y sus medios de subsistencia. Se estima que 1,85 millones de personas (incluyendo a un millón de niños y niñas) necesitan asistencia urgente.- Mientras tanto, las personas atrapadas por las inundaciones han tenido acceso muy limitado a agua potable y saneamiento, ya que las crecientes aguas de las inundaciones dañaron los sistemas de suministro de agua y redujeron el acceso a fuentes de agua limpia. Cada uno de estos factores aumenta significativamente el riesgo de brotes de enfermedades transmisibles, como el cólera y la malaria.- UNICEF está trabajando con el Gobierno y sus aliados para garantizar una respuesta rápida e inmediata a la emergencia en las áreas más afectadas por el ciclón y llegar a los 900.000 de niños y niñas que viven en esas regiones.- entro de los sectores en los que UNICEF está trabajando de manera más específica, la respuesta se centra, entre otros puntos, en:.-AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE (WASH).- • Dar acceso a los niños, niñas y sus familias a agua potable, en cantidad adecuada para beber, cocinar y mantener la higiene personal, así como acceso a letrinas y lavabos culturalmente apropiados.- • Prevenir la transmisión de enfermedades, en especial la diarrea, mediante la sensibilización y formación sobre cuestiones de higiene.- UNICEF está gestionando el reparto de agua potable en las zonas más afectadas. Asimismo, está distribuyendo suministros básicos de agua; pastillas potabilizadoras, jabón, recipientes para el agua y otros productos básicos de agua, saneamiento e higiene, a los niños y familias; así como instalando letrinas adecuadas, para atender a las personas que viven en estas zonas. UNICEF ya tiene artículos disponibles para su distribución en las zonas afectadas.- Los Objetivos del proyecto:.- Contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la población afectada por ciclón en Mozambique asegurando el acceso a servicios de emergencia.- Prevenir enfermedades transmisibles por el agua a través del acceso a agua segura, saneamiento e higiene adecuados entre la población afectada por el ciclón en Mozambique.- Desde esta Delegación, vistos la documentación presentada se informa favorable sobre la concesión de la ayuda humanitaria a la entidad FUNDACIÓN UNICEF-COMITE ESPAÑOL, con domicilio en C/ San Isidoro nº 8 41004 Sevilla, con C.I.F. G84451087, para el proyecto “Acción humanitaria para atender a la población afectada por el ciclón Idai en Mozambique” por importe de 3.500,00 €.- Por lo que se da cuenta a esta Comisión para sus efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: D^a. Sandra Gómez Caro.-”.- Sometida la propuesta a votación, la Comisión por 6 votos a favor, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.- **PUNTO TERCERO.-** Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2019.- Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, de fecha 8 de mayo de 2019, relativa a reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2019, que dice: “D^a. Sandra Gómez Caro, Delegada de Solidaridad, solicita a la Comisión de Solidaridad, para su aprobación, si procede, la siguiente.- **PROPUESTA.- Propuesta de reparto de los fondos de la partida de solidaridad convocatoria 2019.-** Visto que la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2019 del Ayuntamiento de Utrera establece en su Base Decimosexta. - Comisión de valoración y propuesta de resolución provisional, que la Comisión de valoración será la Comisión de Solidaridad.- Habiéndose concluido el plazo de presentación de proyectos de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2019 se ha procedido en primer lugar a su estudio y adecuación a las bases de la convocatoria y posteriormente a su baremación de acuerdo con los criterios técnicos por parte del técnico de esta Delegación.- Se adjuntan una hoja de datos básicos y las baremaciones técnicas de cada proyecto.- Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas a esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Solidaridad y los criterios establecidos en sus bases, esta Instrucción formula la siguiente:.- **PROPUESTA PROVISIONAL.- PRIMERO:** Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.- **SEGUNDO:** Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.- **TERCERO:** Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.- **CUARTO :** La subvención se tendrá por aceptada:- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.- Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: D^a. Sandra Gómez Caro.- ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES.-**

EXPTE	TIPO PROYECTO	ENTIDAD	C.I.F.	Puntuación	Importe total proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgable
01/2019	Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	66,10	8.250,00 €	6.600,00 €	5.512,50 €
02/2019		Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	66,00	12.288,80 €	11.550,00 €	7.717,50 €
03/2019	Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	77,37	35.900,27 €	14.700,00 €	10.957,02 €
04/2019		Fundación Solidaridad Don Bosco	G90196072	76,50	16.378,00 €	12.280,00 €	10.833,82 €
05/2019		Fundación Vicente Ferrer	G09326745	77,95	155.841,25 €	15.000,00 €	11.039,16 €
06/2019	Cooperación directa	Alcaldía Municipal de Las Vueltas	FI09574842	76,50	30.366,17 €	18.170,00 €	14.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 60.060,00 €"

Sometida la propuesta a votación, la Comisión por 6 votos a favor, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.- **PUNTO CUARTO.-** Ruegos y preguntas.- No hay.- Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Presidenta conmigo que de todo ello doy fe. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: D^a. Sandra Gómez Caro- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: D. Juan Borrego López.-"**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la partida del presupuesto municipal del año 2019, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, indicándose la cuantía de la subvención otorgable:

PUNT	EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
77,95	5	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ÁREA DE TADIPATRI, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA, FOMENTADO LA EQUIDAD DE GÉNERO	155.841,25 €	15.000,00 €	11.039,16 €
77,37	3	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	TAWAZA. FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ASOCIATIVA ENTRE LAS MUJERES CAMPESINAS DE LA CR BNI GARFETT	35.900,27 €	14.700,00 €	10.957,02 €
76,50	4	Fundación Solidaridad Don Bosco	G90196072	MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DEL TALLER DE TELAR EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN FEMENINA DE OUAGA. BURKINA FASO	16.378,00 €	12.280,00 €	10.833,82 €
76,50	6	Alcaldía Municipal de Las Vueltas	FI09574842	PROGRAMA SOMOS PRODUCTIVOS CON EQUIDAD DE GÉNERO	30.366,17 €	18.170,00 €	14.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
 Fecha: 24/05/2019
 Hora: 12:06



66,10	1	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	VACACIONES EN PAZ	8.250,00 €	6.600,00 €	5.512,50 €
66,00	2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE NIÑ@S BIELORUSOS AÑO 2019	12.288,80 €	11.550,00 €	7.717,50 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 60.060,00 €

2. Declarar desierta la línea de Educación y Sensibilización por importe de 2.940,00 €

3. Publicar la propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

6. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Solo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: D^a. Sandra Gómez Caro.**”

Analizada la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 307/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN DE “MARÍA AUXILIADORA” CON CIF: G-91014472 EN EL TERRENO RELIGIOSO COMO EN EL SOCIAL Y ASISTENCIAL A LO LARGO DE SUS MÁS DE 150 AÑOS, Y EN UTRERA MÁS DE 120 AÑOS”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN DE M^a AUXILIADORA DE UTRERA, TANTO EN EL TERRENO RELIGIOSO COMO SOCIAL Y ASISTENCIAL DESDE SU LLEGADA A UTRERA”

Desde la llegada de los seis primeros salesianos a Utrera, la Asociación de María Auxiliadora ha estado presente en nuestra ciudad como parte de la Familia Salesiana.

La llegada de la imagen enviada por D. Bosco desde Marsella en 1885, propició la constitución de esta Asociación, que fue aprobada como tal el 13 de febrero de 1896, y siendo agregada a la Archicofradía de Turín el 24 de marzo de 1896.

Desde entonces, la Asociación ha demostrado su fuerte compromiso religioso y social con Utrera, destacando la promoción de las personas humildes y de los jóvenes necesitados, siguiendo el espíritu de su Fundador, San Juan Bosco.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



Dado que este año se conmemora el 150º Aniversario de la fundación de la Asociación de María Auxiliadora (ADMA), y por ser especialmente significativo para la Asociación, es por lo que se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Felicitar y reconocer la labor de la Asociación de María Auxiliadora, con CIF: G-91014472 tanto en el terreno religioso, como en el social y asistencial, a lo largo de sus más de 150 años, y en Utrera más de 120 años.

Segundo.- Dar traslado, a la Asociación y a la Comunidad Salesiana en Utrera, de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión."

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 308/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO SALESIANO “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” CON C.I.F R-4100226-B PARA EL AÑO 2019”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

A la vista de la solicitud de fecha 9 de mayo de 2019 y número de Registro de Entrada 2019/00019607, presentada por don Juan José Gutiérrez Galeote (D.N.I 44036434 J), Director del Colegio Salesiano, Nuestra Señora del Carmen de Utrera (C.I.F. R-4100226B) que en nombre de la mencionada institución solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de tres mil euros (3.000 €), con la finalidad de afrontar los gastos de la decoración ornamental del camarín de María Auxiliadora en la capilla del Carmen, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, D. Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por el COLEGIO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con C.I.F. R- 4100226B y domicilio a efectos de notificación en Utrera, Avenida San Juan Bosco,13. En la cual se pide subvención con la finalidad de afrontar los gastos de la decoración ornamental del camarín de María Auxiliadora, por otra más, adecuada y digna, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de Subvenciones Extraordinarias Nominativas, previstas en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2019. “Primero. - Que por parte de la entidad declara bajo su responsabilidad el Director: – Que*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



el Colegio Salesiano de Ntra. Sra. del Carmen de Utrera cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria. - La entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que la entidad, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Le consta, que cumple con lo dispuesto en la ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor, modificada por la ley 45/2015, de voluntariado que establece la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores. - Y que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. - Aporta Solicitud en Modelo Oficial cumplimentada. - Aporta el Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. - Acredita la representación mediante el Modelo 2 de don Juan José Gutiérrez Galeote (Director del Colegio) firmada por don Manuel Rojas Sánchez (Secretario General de la Corporación). A la que se acompaña con escritura de poder dada ante el notario don José María Florit de Carranza por la cual don Antonio Echeto Zubiri como Ecónomo Inspectorial Salesiano, faculta a don Juan José Gutiérrez Galeote en nombre y representación de la Congregación y del Colegio Salesiano de Ntra. Sra. del Carmen de Utrera. - Aporta proyecto-memoria de actuación de las obras a ejecutar "Decoración ornamental del camarín de María Auxiliadora", redactado por Don Sebastián Martínez Zayas, Licenciado en Conservación y Restauración de obra de Arte por la Facultad de BBAA de Sta. Isabel de Hungría de Sevilla. - Aporta el Modelo 3, de Aceptación cumplimentado. - Y los documentos acreditativos, tarjeta de CIF de la entidad y DNI del director.

Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera extraordinaria o adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (Bases de Ejecución el Presupuesto 15.5) debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos: - Se trata de una intervención no prevista en un edificio de indudable interés social que debe llevarse a cabo de la forma más rápida, dado el deterioro que acusa el interior de la hornacina donde se encuentra María Auxiliadora, imagen titular del Colegio. El deficiente estado de los materiales que la reviste y la posibilidad de que se pueda producir algún desprendimiento que puedan dañar la efigie que cobija. Es la razón que ha motivado esta actuación, cuyos costes de reparación sobrepasa la capacidad económica de la propia entidad, que pese a ello aportará una buena parte de la cantidad presupuestada (1.961€). La mencionada subvención, aparece recogida en el presupuesto municipal de 2019 en la partida **A02 3360 48823** con un importe de tres mil euros (**3.000 €**).

Tercero. - Que el colegio del Carmen de Utrera perteneciente a la Orden Salesiana, es la sede del centro de enseñanza más antiguo de la congregación en España (data del año 1881) y es sin duda, una de las instituciones más querida de nuestra localidad (se encuentra en posesión de la Medalla de Oro de la ciudad). Pues desde la mencionada fecha el colegio ha ido alcanzado un extraordinario prestigio y un elevado auge que le permitió reconstruir el antiguo convento de los Padres Carmelita para Centro escolar, y restaurar para el culto diario la capilla del Carmen, e incluso labrar para las grandes ocasiones una hermosa Basílica. Desde tan lejanos inicios los Salesianos vienen realizando una importante labor educativa y de conservación del mencionado inmueble, así como de cuantos bienes integran su extraordinario patrimonio (arquitectura, bienes muebles, archivos e instalaciones de interés como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



el Laboratorio de la pedagogía y las ciencias, el teatro, o sus múltiples espacios deportivos...). El resultado es un enorme edificio que dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto, y en otros casos ocultos o poco accesible, al ser utilizado casi exclusivamente como recurso educativo y uso de los alumnos. El cual con unas necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico y divulgativo, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. **Cuarto.** - Dado que la mencionada capilla y colegio, adquiere un especial protagonismo durante los días próximos con las celebraciones religiosas de María Auxiliadora (novena, velada y fiesta y procesión con al imagen) sin duda, una de las más queridas y significativas de la ciudad de Utrera. Sin olvidar, que el resto del año es un referente para los alumnos y feligreses que suelen acudir a cuantas actividades en ella se organizan con fines público y social (misas, conciertos, audiciones musicales, veladas,...). Es por lo que su rehabilitación, es muy necesaria para el buen desarrollo de las mismas, a la vez que la recuperación y puesta en valor de este singular edificio para su apertura pública beneficiará en general, a los ciudadanos y de modo especial a los visitantes y turistas que serán canalizados a través de los respectivos programas de visitas y difusión de las delegaciones municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana. **Quinto.** - Que el Colegio Salesiano de Utrera, representado por su director como responsable del citado templo y de los demás espacios de la institución, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística y pedagógica de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual y el ideario educativo. **Sexto.** - Por lo expuesto se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Colegio Salesiano con el fin de preservar este singular monumento del Patrimonio local y las demás manifestaciones que viene desarrollando. Así como para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de Subvenciones Extraordinarias prevista en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración con un convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el art. 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía (de 20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud destinada a la decoración ornamental del camarín de María Auxiliadora de la Capilla del Carmen, presentada por el director del Colegio Salesiano, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención extraordinaria directa sin convocatoria acogida a convenio por importe de tres mil euros (3.000 €) para sufragar los gastos extraordinarios de la mencionada ornamentación. **Séptimo.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe, propuesta de convenio para el año 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Director del Colegio y Representante de la Congregación Salesiana. En Utrera, a 21 de mayo de 2019. - **EL HISTORIADOR.** - Fdo.: D. Francisco Javier Mena Villalba”.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y EL COLEGIO SALESIANO DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Utrera, a XX, de xxx de 2019. **REUNIDOS.** De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P -4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr °. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. **Y de otra,** Don Juan José Gutiérrez Galeote, con D.N.I.: 44036434-J en calidad de director y representante del Colegio Salesiano, Nuestra Señora del Carmen de Utrera, C.I.F R- 4100226B y domiciliado en Utrera, Avda.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



San Juan Bosco,13. **INTERVIENEN.** Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y del Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto. **MANIFIESTAN. PRIMERA.** - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el Patrimonio Histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importante Patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones reguladas por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...). Asimismo entre, los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra la Capilla del Carmen y las históricas instalaciones del Colegio. **SEGUNDA.** - Que el colegio del Carmen de Utrera perteneciente a la Orden Salesiana es la sede del centro de enseñanza más antiguo de la Congregación en España (data de 1881) y es sin duda, una de las instituciones más querida de nuestra localidad (se encuentra en posesión de la Medalla de Oro de la Ciudad), pues desde los inicios el colegio alcanzó un extraordinario prestigio y un auge que permitió reconstruir el antiguo convento de los Padres Carmelita para uso del Centro Escolar, restaurar y adoptar para el culto diario la capilla del Carmen e incluso labrar para las grandes ocasiones una hermosa basílica. Y realizar sin interrupción una importante labor social, educativa y de conservación del mencionado inmueble, así como de cuantos bienes integran su extraordinario patrimonio (arquitectura, bienes muebles, archivos e instalaciones, espacios singulares como el Laboratorio de la Pedagogía y de la ciencias, teatro, o deportes) todo un referente para los vecinos, y especialmente para los jóvenes y los niños de Utrera que suelen acudir a cuantas actividades en él se organizan con fines público y social (misas, catequesis, confirmaciones, pregones...). Estos bienes con las necesarias infraestructuras para la exhibición pueden ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisan de unas series de intervenciones de restauración. Por ello, el director como responsable del citado templo y representante de la institución, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y de dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado y el ideario educativo del centro. **TERCERO.** - Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y, como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute para las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y plantean en el presente año de 2019, una actuación no prevista que debe llevarse a cabo de forma inmediata para corregir los desperfectos de la decoración del camarín de María Auxiliadora. Una hornacina que fue abierta en testero de la cabecera del templo tras la desaparición del artístico retablo barroco (en la desamortización) y la instalación del actual altar mayor neogótico de escaso valor artístico, para la colocación de la imagen y que hoy se muestra inadecuada y con cierto deterioro por el deficiente estado de los materiales que la reviste y ante la posibilidad de que pueda producirse algún desprendimiento que pueda dañar la imagen que cobija. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos y plantean, las realizaciones de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de los recursos culturales y de infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO. - Objeto del Convenio.** El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para que se pueda acometer unas pequeñas actuaciones de adecuación y decoración en el camarín de María Auxiliadora del retablo que preside la capilla del Carmen, arrojando la imagen con un contexto pictórico más acorde que el existente al participar de la gama cromática de la Virgen, y teniendo en cuenta el retablo en el que está situado para no romper estilísticamente su armonía. Así como garantizar la apertura al público, mostrar y difundir los valores culturales y artísticos del edificio. Las instituciones firmantes se comprometen, a facilitar una intervención preventiva, que tiene por objeto la adecuación, mejora ornamental y eliminación de mayor parte de los riesgos existentes en el camarín. Y los trabajos y obras consistirán: En armonizar con el dorado general del retablo el interior del camarín, al dorar el 100 % de la superficie con oro, que servirá de base para policromar encima y posteriormente rallar con la técnica del estofado la ornamentación. **SEGUNDO. -Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación.** Para atender los gastos a realizar en la Capilla del Carmen el Ayuntamiento, fija, la cantidad de tres mil euros (3.000 €). Que deberá efectuar el ingreso de su aportación como subvención directa sin convocatoria de concesión extraordinaria por razones de interés social, humanitario, económico o finalidad pública. La Subvención se justificará debidamente, mediante facturas acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. **TERCERO. - Compromisos y obligaciones del Colegio Salesiano.** a) El Colegio se compromete a la contratación del personal especializado que ejecutará la obra. b) El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicha obra. c) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento, bajo la supervisión del departamento del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura Municipal. d) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del proyecto. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados, que supondrán



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención". Dichos pagos anticipados supondrán la entrega de fondos con carácter, previo a la justificación del 75% de la Subvención concedida. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo (75%), se realizará sin justificación previa por parte de la entidad. No obstante, para el abono del resto (25%), es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá que contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Una pequeña memoria final explicativa de la actuación concertada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, hasta el máximo de la subvención concedida. 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. e) Asimismo, la entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. Y el Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos). En el caso de que cualquiera de sus miembros, destines los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. **CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del templo e instalaciones históricas para otras actividades culturales.** El presente convenio tiene también por objeto la apertura de la capilla del Carmen y otros posibles espacios (Museo de la Ciencias, Teatro..) con el fin de que pueda ser visitados por los ciudadanos en el año 2019, con un cómputo de hasta 1100 horas, preferentemente en horario escolar. La Delegación Municipal Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación al Director del Colegio, o Secretaría y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El representante de la Congregación y Directo del Colegio de Utrera, para el mencionado ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo la importancia que el Turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos. Constituye igualmente el objeto del presente convenio, la puesta a disposición de la capilla y el colegio para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en el edificio, bajo aprobación del Director, fundamentalmente aquellas relacionadas con jornadas y programas de puertas abiertas, música, y charlas o conferencia de índole religiosa. **QUINTO:** - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto. **SEXTO: - Comisión de Seguimiento.** A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1) **Composición:** - El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera o persona en quien delegue. - El Director del Colegio Salesiano de Ntra. Sra. del Carmen. - La Delegada de Cultura y Turismo. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico.- La TAG del Área de Humanidades. 2. **Funcionamiento:** En el plazo inmediato, a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común. 3. **Funciones:** La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias. 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. **SÉPTIMO. - Interpretación, Modificación, Resolución y Efectos.** Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso -administrativo.

Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por algunas de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la entidad o a sus directivos de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. **OCTAVO.** - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio. **NOVENO.** - Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2019. **DÉCIMO.** - Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto en Utrera a XX de XXX de dos mil diecinueve. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** - Fdo. : D. José María Villalobos Ramos. **-EL DIRECTOR DEL COLEGIO SALESIANO** - Fdo. : D. Juan José Gutiérrez Galeote. **- EL SECRETARIO GENERAL.** - Fdo. : D. Juan Borrego López. - Lo firma. **-EL HISTORIADOR MUNICIPAL.** - Fdo.: D. Francisco Javier Mena Villalba, en Utrera a 21 de mayo de 2019”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del Patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Colegio Salesiano, Nuestra Señora del Carmen con C.I.F R- 4100226B correspondiente al año 2019 para la realización de Obras de Decoración Ornamental en el camarín de María Auxiliadora de la Capilla del Carmen.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de tres mil euros (3.000 €) para colaborar en la financiación de la mencionada actuación en conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

TERCERO: Autorizar el gasto total de tres mil euros (3.000 €) a favor del Colegio Salesiano para la realización de la decoración ornamental del camarín de María Auxiliadora, con cargo a la partida presupuestaria número **A02 3360 48823** del Presupuesto Municipal del año 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida al Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Carmen. El abono del 25% restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el convenio colaboración.

QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Colegio Salesiano de Nuestra Señora del Carmen, correspondiente al ejercicio 2019.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.** - Fdo.: **D^a. María del Carmen Cabra Carmona.**”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	---	---



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 309/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-0071 POR IMPORTE DE 346.415,02 € €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000071. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL. Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66001529	12/03/19	B91792473 UTREMULTIGESTION, S.L.	50.072,69 €
	Texto:	S. FRA. NUM. A1939 DE FECHA 12/03/19 8ª CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (EXPTE. SV10/18)	
Aplicación: O42.1530.21001 AD: 2019 000467		Importe: 50.072,69 €	
2019 66002013	02/04/19	B91792473 UTREMULTIGESTION, S.L.	29.816,72 €
	Texto:	S. FRA. NUM. A1951 DE FECHA 02/04/19 9ª CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE UTRERA (EXPTE. SV10/18)	
Aplicación: O42.1530.21001 AD: 2019 000467		Importe: 29.816,72 €	
2019 66002067	04/04/19	B41367681 EXPLOTACIONES MISIONES, S.L.U.	198.197,32 €
	Texto:	S. FRA. NUM. FV0419-000001 DE FECHA 04/04/19 2ª CERTIFICACIÓN OBRA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA (ASFALTADO I) EN UTRERA (EXPTE. OB84/18)	
Aplicación: O42.1530.60147 PROYECTO: 2018 0000014		Importe: 198.197,32 €	
2019 66002070	04/04/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	24.956,76 €
	Texto:	S. FRA. NUM. V1967 DE FECHA 04/04/19 6ª CERTIFICACIÓN OBRA: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN C/ TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL I.E.S. PÓNCE DE LEÓN. (EXPTE. OB28/18)	
Aplicación: O42.2412.61905 AD: 2019 001712 PROYECTO: 2018 0000007		Importe: 24.956,76 €	
2019 66003058	15/05/19	A80241789 FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	43.371,53 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5600188409 DE FECHA 15/05/19 SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO DE UTRERA (EXPTE. SV82/17) MES DE ABRIL 2019	
Aplicación: G12.9200.22721 AD: 2019 000894		Importe: 43.371,53 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
286.293,41 €	0,00	60.121,61 €	346.415,02 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Dª. Tamara Casal Hermoso.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
 Fecha: 24/05/2019
 Hora: 12:06



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 310/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA CON C.I.F. R4100028B PARA EL AÑO 2019” . APROBACIÓN.

Por la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA CRUZ CURIA GENERAL PARA EL AÑO 2019.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que; *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que; *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que; *“las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”*

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su llegada a Utrera, las Hermanas de la Cruz con C.I.F.: R4100028B, siempre han estado al lado de los más necesitados, ayudándoles no solo con alimentos, sino también con el pago de los suministros básicos de energía eléctrica y agua o vestido, sino también dando educación, cuidado de enfermos e incluso mortaja de los difuntos.

El papel desarrollado por las Hermanas de la Cruz con C.I.F.: R4100028B, es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



Visto el informe de la Técnico de Administración del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice: “Con fecha 20 de febrero de 2019, con registro de entrada nº7477/19, por la Superiora del Convento de las Hermanas de la Cruz, Doña Natividad Villalba Chacón, se presentó en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente a los gastos que les ocasionan las ayudas que prestan a familias utreranas.

En relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para resolver dicha solicitud presentada por la entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera, con C.I.F.: R41000028B y domicilio en Calle Santa Ángela de la Cruz número 4, en la cual pide una subvención por importe de SEIS MIL EUROS(6.000,00.€) para ayudas de urgencia a las familias necesitadas que llegan a ellas durante el año 2019.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.- Declaración de que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Hermana Superiora. Consultado dicho extremo con fecha 2 de abril de 2019, se comprueba que la Entidad Hermanas de la Cruz Curia General de Utrera no se encontraba al corriente en sus obligaciones tributarias. El motivo de dicho incumplimiento era una deuda con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, por impuesto de Bienes Inmuebles del que están exentos de pago. Consultado con fecha 17 de mayo de 2019 si las Hermanas de la Cruz Curia General de Utrera se encontraban al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social se comprueba que en la fecha es positivo.

2.- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3.- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos.

4.- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 20 de febrero de 2019, registro de entrada nº7477.

5.- Proyecto de actividades para el año 2019.

6.- Certificado de representación a favor de Doña Natividad Villalba Chacón, declarando mantener la representación legal de la entidad desde su elección el 21 de Julio de 2016.

7.- Subsanación de documentos presentados el 29 de marzo de 2019, con registro de entrada 14287/2019.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta una entidad muy singular de Utrera y con una larga trayectoria.

Por todo lo anterior, se propone la firma de un convenio que estructure los derechos y obligaciones de cada una de las partes, con el texto que a continuación se desarrolla:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA, PARA EL AÑO 2019”

REUNIDOS

De una parte, Don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña **NATIVIDAD VILLALBA CHACÓN**, con D.N.I.: 28.594.791H, Hermana Superiora del Convento de las Hermanas de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R4100028B, y con domicilio en la calle Santa Ángela de la Cruz, nº 2 de Utrera(Sevilla).

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que, “las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que las Hermanas la Cruz tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados, por lo que en el capítulo primero de sus Constituciones, aprobadas por Su Santidad el Papa Pío X en 1908, se cita que “El fin especial o distintivo de esta Congregación, es promover con la divina gracia la salvación de las almas entre los pobres, a quienes las Hermanas considerarán y amarán como a sus amos y señores. Por ganar sus almas aplicarán su vida apostólica a la visita diaria de enfermos necesitados a domicilio, asistiéndolos en sus necesidades espirituales y materiales. Y también, a la gratuita y cristiana educación de niñas pobres, en internados de huérfanas y en escuelas diurnas y nocturnas”; para ello, las Hermanas de la Cruz dedican una gran parte de su tiempo a la:

– Visita a enfermos y necesitados a domicilio, acompañándolos en sus propias casas, asis-tiéndolos, preparándoles el alimento, velándolos, curándolos y, aseándolos.

– Residencias para ancianos.

- Internados para los niños/as en situaciones de dificultad, donde reciben instrucción y una educación para su futuro.

CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas y especialmente los niños de familias con limitados ingresos para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

Desde que en 1880, el Marques de Casa Ulloa, destinó la edificación que había adquirido a Convento de las Hermanas de la Cruz con C.I.F.: R4100028B, éstas se convirtieron en predecesoras de lo que después se llamará Beneficencia y más tarde darían lugar a los Servicios Sociales.

Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento, educación, vestido, aseos de enfermos o incluso, mortaja de difuntos.

QUINTA.- Para que esta labor pueda seguir adelante, las Hermanas de la Cruz precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de Funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrerana, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



SÉPTIMA.- Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General ,C.I.F.: R4100028B, acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General para el desarrollo del Proyecto;"GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y OTRAS NECESIDADES PARA LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS DE UTRERA Y POBLADOS".

Este programa tienen como objetivos fundamentales socorrer con alimentos básicos a la población, así como ayuda para el suministro de agua corriente, luz, agua, gas, ropas, prótesis a enfermos, limpieza de viviendas a enfermos que viven solos, así como ayudas a los enfermos en todo lo que concierne a su enfermedad al no poderse valer por ellos mismos.

SEGUNDO.- Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General con C.I.F.: R4100028B, cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre.
b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de las Hermanas de la Cruz para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará **SEIS MIL EUROS (6.000,00.€)** IVA incluido, que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida **A02-2310-48910** sobre la que se ha realizado una primera Reserva de Crédito por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€)** que corresponde el 75% del total presupuestado, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a las Hermanas de la Cruz, con C.I.F.: R4100028B, dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para familias necesitadas de la población en general. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el con-trato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
José María Villalobos Ramos

LA HERMANA SUPERIORA
Natividad Villalba Chacón
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M^a Mercedes Mena Gálvez.”

Es por ello por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F. R4100028B para la realización del proyecto denominado:” GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y OTRAS NECESIDADES PARA LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS DE UTRERAS Y POBLADOS“ para el año 2019, expuesto en el informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00.€) a las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera, con C.I.F. R4100028B para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto total de SEIS MIL EUROS (6.000,00.€) a favor de las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R4100028B con cargo a la partida del presupuesto municipal A02-2310-48910, del año 2019.

CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R4100028B. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R4100028B.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



Analizada la propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 311/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2 PARA EL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Como consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada por Acuerdo de Pleno de 14 de Marzo de 2019 y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de Mayo de 2019, se ha modificado la adscripción del puesto de trabajo 009033 Auxiliar Administrativo I Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Gestión de Ingresos. Dicho puesto ha sido reasignado a una funcionaria por supresión de su puesto de trabajo, por Decreto de 8 de Mayo de 2019. El citado puesto, sin embargo, no está siendo ocupado por la funcionaria al estar en comisión de servicios en otro puesto de categoría superior. Por todo ello se hace preciso su cobertura para reforzar el Departamento de Gestión de Ingresos.

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones I52.9320.12004 (sueldo base C2) I52.9320.16000 (complemento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



destino) I52.9320.12101 (complemento específico) I52.9320.12009 (Otras R. Básicas (paga extra)) R71.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22008476.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario, del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 para el Área de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad Administrativa de Tesorería, Departamento de Gestión de Ingresos conforme dispone el art. 10.1 apartado A, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, mientras el titular del puesto se encuentre en comisión de servicios o cesen las razones de urgencia o necesidad que justifiquen su nombramiento

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada de los aspirantes disponibles en la Bolsa de Trabajo constituida por Decreto de 15 de febrero de 2013 y en su caso la Bolsa supletoria aprobada por Decreto de 15 de Mayo de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 312/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN OFICIAL PINTOR PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Considerando la necesidad de la cobertura de un puesto temporal de Oficial Pintor durante 2 meses,

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, nº de operación 22008642 , aplicaciones presupuestarias O42.9200.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.1600 (Seguridad Social), presupuesto general del año 2019

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad por su consideración de prioritario de la contratación de un OFICIAL PINTOR durante DOS MESES con destino a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos.

SEGUNDO.: La persona a contratar será seleccionada de la selección de un Oficial 1ª Pintor mediante contrato de relevo y aprobada la bolsa de trabajo por Decreto de Alcaldía de fecha 19.05.2016 y rectificadora por Decreto de Alcaldía de fecha 30.05.2017, con una vigencia de tres años desde su constitución

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. D^a. María del Carmen Suárez Serrano.·”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 313/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES EXPONE

Que este Ayuntamiento pretende colaborar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la representación por parte de los alumnos del Centro Andaluz de Danza, del proyecto cultural denominado “TALLER CENTRO ANDALUZ DE DANZA”, a celebrar en el “Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” de Utrera el día 31 de mayo de 2019, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por la Interventora General de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de mil cuatrocientos euros (1.400 €), partida presupuestaria H21 3300 22612, número de operación 2019 22008486.

Consta Informe Jurídico suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 22 de mayo de 2019.

Consta Borrador del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que literalmente dice: “En Utrera a, 24 de mayo de 2019.- **Objeto:** Colaboración entre ambas instituciones para la representación por parte de los alumnos del Centro Andaluz de Danza, del proyecto cultural denominado “TALLER CENTRO ANDALUZ DE DANZA”, a celebrar en el “Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” de Utrera (Sevilla) el día 31 de mayo de 2019.- **REUNIDOS.-** De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.- Y de otra, José María Villalobos Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, en virtud de las facultades conferidas en fecha 13 de junio de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A y domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera, Sevilla (en adelante el Ayuntamiento).- Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto:- **EXPONEN.- I.- Antecedentes.-** La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales..- Todas las referencias al Centro Andaluz de Danza se formulan en cuanto ente organizativo dependiente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.- El Ayuntamiento de Utrera, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de Bases de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



Régimen Local puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, incluyendo actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.- **II.- Fines del acuerdo.-** Ambas Instituciones están interesadas en colaborar en la celebración del programa cultural “Taller Centro Andaluz de Danza”, en su edición 2019, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces. - **ESTIPULACIONES.- PRIMERA.- Objeto.** - Es objeto de este convenio regular la colaboración entre ambas instituciones para la celebración del programa “Taller Centro Andaluz de Danza”, en su edición 2019, de los alumnos del Centro Andaluz de Danza y que se exhibirá en el “Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” de Utrera (Sevilla), el próximo día 31 de mayo de 2019, a las 21,00 horas, con el espectáculo “Amalgama”.- **SEGUNDA.- Aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.-** 2.1.- El Ayuntamiento se obliga a realizar las gestiones de publicidad y logística necesarias para el buen desarrollo de la actividad.- 2.2.- El Ayuntamiento de Utrera pondrá a disposición del Centro Andaluz de Danza el espacio escénico (Teatro Municipal Enrique de la Cuadra) para la actuación, en condiciones de puesta en marcha, con las debidas dotaciones humanas y técnicas de iluminación, sonido y maquinaria de conformidad con la ficha técnica.- 2.3.- Suministrará el correspondiente equipo técnico y humano necesario para la descarga de material, montaje, representación y desmontaje del espectáculo. Este equipo se pondrá a disposición de la Agencia un día antes de la función en horario de 09’00h a 14’00h y de 16’00h a 21’00h junto con una sastra o planchadora, la cual asistirá también el día de la función a partir de las 20.00 horas.- 2.4.- Abonará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la cantidad 1.400 euros (mil cuatrocientos euros) con objeto de cubrir gastos de manutención y transporte de los alumnos, transporte de materiales y técnicos de luces, que se ingresará en la siguiente cuenta: Banco Bilbao Vizcaya, IBAN ES68- 0182/5566/77/0011502580, cuyo titular es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. La agencia emitirá la factura correspondiente de la actuación con las formalidades legalmente establecidas.- 2.5.- El Ayuntamiento se hará cargo de los Derechos de Autor.- **TERCERA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.-** 3.1.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se compromete a la representación del “Taller Centro Andaluz de Danza” con el espectáculo “Amalgama”, por los alumnos del centro en el lugar, fecha y hora señalados en la cláusula primera del convenio.- **CUARTA.- Vigencia.-** El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el día 31 de mayo de 2019, tras la finalización de la actuación.- **QUINTA.- Publicidad.-** En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:- En colaboración con:- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.- **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- JUNTA DE ANDALUCÍA.-** (Con el logotipo institucional).- Asimismo cualquier referencia al Centro Andaluz de Danza deberá realizarse de la siguiente forma: “Centro Andaluz de Danza, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía”.- **SEXTA.- Protocolo.-** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera facilitará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales un máximo de 30 invitaciones para la Agencia de protocolo, promoción y difusión para el espectáculo. - **SÉPTIMA.- Taquilla.-** El precio de las localidades se fijará en SIETE EUROS (7,00.- €) la entrada general. Los estudiantes, poseedores de carnet



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



joven, alumnado de la Casa de Cultura, personas desempleadas, jubiladas y alumnado del CAD TRES EUROS (3,00 €).- **OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.-** Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo. - El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.- **NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.-** El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma. - **DÉCIMA.- Confidencialidad.--** El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Ayuntamiento a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.- **UNDÉCIMA.- Titularidad de las imágenes.-** La Agencia autoriza al Teatro Maestranza la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de la representación, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.- El Ayuntamiento facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción de la cultura.- **DUODÉCIMA.- Derechos de Propiedad Intelectual.-** No se procederá a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en formato audiovisual o fonográfico, o a su retransmisión por entidades de radiodifusión, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Ayuntamiento.- **DÉCIMO TERCERA.- Resolución.-** El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.- Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.- La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.- **DECIMOCUARTA.-** Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.- Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.- **DECIMOQUINTA.- Interpretación y resolución de conflictos.-** Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.- **DECIMOSEXTA.- Competencias.-** Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.- Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto. Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez.- GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- ALCALDE DEL AYTO. DE UTRERA.-*Lo firma el Técnico de Cultura, Rafael Arciniega Vela, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.*”

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:.

Primero.-Aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Utrera para la representación por parte de los alumnos del Centro Andaluz de Danza, del proyecto cultural denominado “Amalgama”, a celebrar en el “Teatro Municipal Enrique de la Cuadra” de Utrera el día 31 de mayo de 2019, que se adjuntan como Anexo.-

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe total de mil cuatrocientos euros (1.400 €), en concepto de abono de la obligación económica asumida por el Ayuntamiento a la suscripción del presente convenio, con cargo de la partida H21 3300 22612 del presupuesto del ejercicio 2019.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la Delegación de Cultura para continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



PUNTO 12º.- (EXPTE. 314/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2019 Y CASETAS Y ATRACCIONES PARA LAS FERIAS DE LAS PEDANÍAS 2019”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

D^a. M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

D^a María del Carmen Cabra Carmona como 2^a Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Comercio, conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria y visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo, Festejos y Comercio, de fecha 22 de mayo de 2019, que, literalmente dice: “*El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de ferias para la instalación de casetas e industrias feriantes, pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN**.* - Consta en el expediente la siguiente documentación: - Tres solicitudes nuevas para ser adjudicatario de casetas con n° de registro: 15000, 16017 y 16184.- Quince solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Alegría con n° registro: 16037, 15904, 15144, 16412, 15060, 15404, 14960, 15054, 15050, 15061, 14677, 14520, 15190, 15194 y 15635. - Veintiocho solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Bulería con n° registro: 15823, 14760, 16424, 15528, 16520, 15058, 16034, 15063, 16118, 15193, 15401, 16219, 14493, 15804, 15831, 16228, 14648, 14829, 15057, 15342, 15997, 16221, 16301, 16632, 17794, 16251, 15094 y 15350. - Nueve solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Cantiña con n° registro: 14722, 14955, 16200, 14907, 14701, 16635, 16354, 15405 y 14989. - Catorce solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Fandango con n° registro: 15418, 14804, 15789, 15605, 15724, 15445, 15432, 14592, 15506, 16036, 15118, 16020, 15550 y 17490. - Seis solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Ronda del Martinete con n° registro: 15803, 15033, 16209, 14643, 14509 y 14827.- Nueve solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Soleá con n° registro: 16262, 16217, 14849, 15728, 14598, 14578, 14548, 14734 y 14815. - Once solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Toná con n° registro: 15456, 14597, 15761, 15297, 15954, 15402, 16113, 15730, 15260, 15055, 16316. - Tres peticiones adicionales de ampliación o cambios de ubicación de casetas, 15552, 16438 y 16779. Dos solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la Feria de Trajano con n° registro: 16398 y 14571 Once solicitudes de industriales feriantes para ser adjudicatarios de parcelas en el recinto ferial de Trajano con n° registro: 473,479, 1287, 1428,1818,4060,4421, 5707, 6121 y 18681. Una solicitud para ser adjudicatario de caseta en la Feria de Guadalema de los Quintero con n° registro: 15956. Seis solicitudes de industriales feriantes para ser adjudicatarios de parcelas en el recinto ferial de Guadalema de los Quintero con n° registro: 1139, 2566, 6120, 6643, 9010 y 18684. Seis solicitudes de industriales feriantes para ser adjudicatarios de parcelas en el recinto ferial de Pinzón con n°



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
Fecha: 24/05/2019
Hora: 12:06



registro: 1141, 1529, 6521, 9010, 18675 y 50731.- **INFORME.**- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: **Primera.-** El artículo 3 punto 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece: “1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: a) Servicio efectivo a los ciudadanos; b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa; d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional; f) Responsabilidad por la gestión pública; g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.-- **Segunda.-** El artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece “ Cada año, entre los días 1 al 15 de abril, se presentaran las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación” – **Tercera.-** El artículo 8, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “los solicitantes que lo sean por primera vez deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.” – **Cuarta.-** El artículo 11, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente ordenanza”.-- **Quinta .-** El artículo 14, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Excmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.” – **Sexta.-** El artículo 16, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “El módulo es la unidad de medida de las casetas. Tiene una anchura mínima de 6 y máxima de 10 metros con un profundidad mínima de 14 y máxima de 16 metros. Sobre esta base se levantará la estructura básica de la caseta, que habrá de ser metálica” – **CONCLUSIÓN.-** **Primero.-** La solicitud nº 18299 no debe ser considerada al haber sido presentada fuera de plazo, establecido en el artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria.-- **Segundo.-** Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido en el artículo 11 en las ordenanzas de feria, deberán adjudicarse las parcelas de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2019 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20190904594 Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06</p>
---	--	---



Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
16037	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
15904	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
15144	A.C.D. Veteranos de Utrera	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
16412	Asc. Los Jaramagos	Lo Jaramago	Alegría	6-8	240
15060	A.C.D. Amigos Peña el Búcaro	Amigos Peña El Búcaro	Alegría	10	150
15404	Eduardo Dianez Pedrosa	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
14960	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
15054	A.C. Peña Manuel Sánchez	Peña Manuel Sánchez	Alegría	18-20	300
15050	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
15061	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
14677	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
15190	Navarro Fernández, Juan Manuel	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
15194	Fernández García, Sonia	Chiringuito Antonio Fuli	Alegría	34	180
15635	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
15823	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
14760	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
16424	Asoc. Utrera con la Cultura Andaluza	Bulería 3	Bulería	3	120
15528	Sánchez Fernández, Francisco Javier	El Hormiguero	Bulería	4	84
16520	Asoc. Cultural Los Canillas	Los Canillas	Bulería	5	150
15058	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
16034	Ruiz Puerto, Noelia Mª	Los Estartaos	Bulería	7	90
15063	A. C. los Trasnochadores	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
16118	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
15193	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90
15401	Amor Sáez, Antonio Gergorio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
16219	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
	Sin adjudicatario	-----	Bulería	15	120
14493	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	120
15804	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
15831	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
16228	Ramírez López, Lucas	La Madriguera	Bulería	21	90
17012	Asoc. Cult El Alboroto	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14829	Jiménez Jiménez, Andrés	A mi de qué	Bulería	23	90
15057	Asoc. Cult. Caseta el Embrujo	El Embrujo	Bulería	25	120
15997	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
15342	Garrido Duran, Alfonso	Amigos de Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
16221	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
16301	Fernández Vaca, José	Inés y Luis	Bulería	30	84
16632	Benitez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
16251	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
15094	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
15350	Rodríguez Aprisa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
14722	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594

Fecha: 24/05/2019
 Hora: 12:06



14955	Pérez Romero, Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14907	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
14701	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al Relente	Cantiña	4-6	180
16635	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
16354	Marrufo González, Enrique	Los Jártiles	Cantiña	7	140
15405	Chincho Martín, José Manuel	Los Compadres	Cantiña	9	140
14989	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque Puedo	Cantiña	11	112
16200	Orellana Crespo, Nieves	Acupa Mia	Cantiña	13	84
15418	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14804	Asociación Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
15789	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
	Sin adjudicatario	-----	Fandango	6	120
15605	As. Cult. Flamenca "ALEGRIA 76, PEPA UTRERA"	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
15724	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
15445	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
15432	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
14592	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
15506	González Illanes, Juan José	Peña Vinagre	Fandango	16	90
16036	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
15118	Asoc. Mi primera comunión	Mi primera comunión	Fandango	22	120
16020	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
15550	Asoc. Caseta Los del Bombo	Los del Bombo	Fandango	26	150
15803	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R. Martinete	7	140
15033	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R. Martinete	9	140
16209	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R. Martinete	11	140
14643	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R. Martinete	13	140
14509	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R. Martinete	15	96
15324	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R. Martinete	17	510
17432	Europea de Construcciones Metálicas S.A.	EUCOMSA	Soleá	5	112
16217	Alcaide Villalobos, Fernando	PSOE	Soleá	7	112
14849	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
15728	Gutiérrez Carreño, Rosa	Amigos del Voley	Soleá	11	112
14598	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
14578	Jiménez Rodríguez, Joaquín	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
14548	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14734	Boje Panal, Diego	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
14815	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
15456	Acosta Vega, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
14597	Jiménez Valero, Simón	Amigos del Aire	Toná	3	810
15761	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
15297	López Bermejo, Fernando	El Compás	Toná	11	90
15402	Espinosa Pazo, M ^a Ángeles	La Lastiguera	Toná	13	90
16113	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
15730	Serrano Ordóñez, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
15260	Barreda Rosendo, Olga	Las que mentran	Toná	18	90
15055	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
16316	De la Rosa Nieto, Isabel M ^a	Los Revoltosos	Toná	22	90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:06



15954	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90
-------	------------------------	--------------	------	----	----

Tercero.- Las solicitudes de casetas que han marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n° 14578, 14989, 15456, 15831, 16020 y 16438 deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto quinto, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto segundo.-- **Cuarto.-** Atendiendo al interés general, las peticiones de ampliación de terreno para la instalación de casetas, sin cambio de ubicación de estas, indicadas en las observaciones de las solicitudes n° 14494, 14598, 14643, 14701, 14722, 15550, 15552, 15904, 15954 y 16779 no deben atenderse ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas preexistente. La alteración de dicho parcelario generaría agravios comparativos entre los adjudicatarios, produciría un conflicto entre el derecho del adjudicatario a mejorar la ubicación de una caseta frente al derecho del adjudicatario a mejorar la confortabilidad de su caseta. Igualmente el atender la ampliación de terrenos de casetas, para acoger mayor número de socios o disponer de mayor terreno y abaratar costes, condicionaría el emplazamiento que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministros de agua y electricidad. No obstante y como adjudicatarios tradicionales de terrenos en el recinto ferial pueden solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto quinto, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto segundo.-- **Quinto.-** Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2019, la disponibilidad de los terrenos de **cinco casetas:** – En la calle **Bulería n.º 15 de 120 m².** - En la calle **Fandango n.º 6 de 120 m².** - En la calle **Soleá n.º 1 de 84 m²** . - En la calle **Solea n.º 3 de 112 m²** . - En la calle **Toná n.º 8-10-12-14 de 120 m².** - Estableciendo un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general comunicándose mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar día y hora de dicho sorteo.- **Sexto.-** No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto quinto, ante la disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M²
15000	Cristóbal Rodríguez Roperio	Familiar/ Amigos			
16017	Alejandro Jos Gallego	Familiar/Amigos			
16184	Antonio Francisco León Roca	Familiar/Amigos			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.-- **Séptimo.-** Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14571	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Recinto Ferial 2	150
16398	Pérez Sánchez, Miriam	Ea po dilo tu	Recinto Ferial 3	200
Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M²
4060	Jose Antonio Montero Nimo	Atracción Infantil	Baby Infantil	30
473	Jaime Valseljovic Traicovich	Atracción Adultos	La Olla	40
18681	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camás elásticas	20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
 Fecha: 24/05/2019
 Hora: 12:06



1428	José Antonio Quero Oliva	Atracción Adulto	Toro mecánico	40
4421	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Adulto	Pista Coches	60
1818	Feliz Rueda Saucedo	Juegos	Pesca de Patos	16
479	Jaime Valseljovic Traicovich	Alimentación	Puesto de Buñuelos	10
6121	Antonio Sánchez Ruiz	Alimentación	Hamburguesería	15
5707	Miguel Pérez Montero	Alimentación	Churrería	15
1287	Consolación Ruiz Luque	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Octavo.- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
15956	García Arcos, Francisco	La de nojtro	Recinto Ferial 2	280

Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M²
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Aerobaby Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Torito Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Adulto	La Olla	40
18684	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camas elásticas	20
6643	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Adulto	Pista Coches	60
6643	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Infantil	Quads	30
6120	Antonio Sánchez Ruiz	Alimentación	Hamburguesería	15
2566	Miguel Pérez Montero	Alimentación	Churrería	15
1139	Concepción Orozco Valle	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Noveno.- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de Ntra. Sra. de Las Marismas de la pedanía de Pinzón, los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M²
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Aerobaby Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Torito Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Adulto	La Olla	40
18675	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camas elásticas	20
6521	José Manuel León Arcas	Atracción Adulto	Pista Coches	70
1529	Consolación Doblado Moreno	Juegos	Caseta de Tiros	15
50731	Joaquín López Velázquez	Alimentación	Churrería	15
1141	Concepción Orozco Valle	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros.”

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2019, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
16037	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
15904	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
15144	A.C.D. Veteranos de Utrera	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
16412	Asc. Los Jaramagos	Lo Jaramago	Alegría	6-8	240
15060	A.C.D. Amigos Peña el Búcaro	Amigos Peña El Búcaro	Alegría	10	150



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:06



15404	Eduardo Díanez Pedrosa	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
14960	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
15054	A.C. Peña Manuel Sánchez	Peña Manuel Sánchez	Alegría	18-20	300
15050	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
15061	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
14677	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
15190	Navarro Fernández, Juan Manuel	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
15194	Fernández García, Sonia	Chiringuito Antonio Fuli	Alegría	34	180
15635	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
15823	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
14760	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
16424	Asoc. Utrera con la Cultura Andaluza	Bulería 3	Bulería	3	120
15528	Sánchez Fernández, Francisco Javier	El Hormiguero	Bulería	4	84
16520	Asoc. Cultural Los Canillas	Los Canillas	Bulería	5	150
15058	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
16034	Ruiz Puerto, Noelia Mª	Los Estartaos	Bulería	7	90
15063	A. C. los Trasnochadores	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
16118	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
15193	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90
15401	Amor Sáez, Antonio Gergorio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
16219	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
	Sin adjudicatario	-----	Bulería	15	120
14493	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	120
15804	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
15831	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
16228	Ramírez López, Lucas	La Madriguera	Bulería	21	90
17012	Asoc. Cult El Alboroto	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14829	Jiménez Jiménez, Andrés	A mi de qué	Bulería	23	90
15057	Asoc. Cult. Caseta el Embrujo	El Embrujo	Bulería	25	120
15997	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
15342	Garrido Duran, Alfonso	Amigos de Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
16221	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
16301	Fernández Vaca, José	Inés y Luís	Bulería	30	84
16632	Benitez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
16251	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
15094	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
15350	Rodríguez Aprisa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
14722	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
14955	Pérez Romero, Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
14907	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
14701	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al Relente	Cantiña	4-6	180
16635	Villalba Jiménez, Ana María	Los Enreones	Cantiña	5	112
16354	Marrufó González, Enrique	Los Jártibles	Cantiña	7	140
15405	Chincho Martín, José Manuel	Los Compadres	Cantiña	9	140



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594

Fecha: 24/05/2019

Hora: 12:06



14989	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque Puedo	Cantiña	11	112
16200	Orellana Crespo, Nieves	Acupa Mia	Cantiña	13	84
15418	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
14804	Asociación Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
15789	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
	Sin adjudicatario	-----	Fandango	6	120
15605	As. Cult. Flamenca "ALEGRÍA 76, PEPA UTRERA"	Alegría 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
15724	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
15445	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
15432	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
14592	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
15506	González Illanes, Juan José	Peña Vinagre	Fandango	16	90
16036	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
15118	Asoc. Mi primera comunión	Mi primera comunión	Fandango	22	120
16020	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
15550	Asoc. Caseta Los del Bombo	Los del Bombo	Fandango	26	150
15803	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R. Martinete	7	140
15033	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R. Martinete	9	140
16209	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R. Martinete	11	140
14643	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R. Martinete	13	140
14509	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R. Martinete	15	96
15324	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R. Martinete	17	510
17432	Europea de Construcciones Metálicas S.A.	EUCOMSA	Soleá	5	112
16217	Alcaide Villalobos, Fernando	PSOE	Soleá	7	112
14849	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
15728	Gutiérrez Carreño, Rosa	Amigos del Voley	Soleá	11	112
14598	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
14578	Jiménez Rodríguez, Joaquín	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
14548	Jiménez Santaacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14734	Boje Panal, Diego	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
14815	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
15456	Acosta Vega, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
14597	Jiménez Valero, Simón	Amigos del Aire	Toná	3	810
15761	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
15297	López Bermejo, Fernando	El Compás	Toná	11	90
15402	Espinosa Pazo, Mª Ángeles	La Lastiguera	Toná	13	90
16113	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
15730	Serrano Ordóñez, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
15260	Barreda Rosendo, Olga	Las que mentran	Toná	18	90
15055	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
16316	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
15954	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

Segundo.- Poner en conocimiento de los adjudicatarios firmantes de las las solicitudes nº **14578, 14989, 15456, 15831, 16020 y 16438**, en las que constan peticiones de cambio de ubicación que deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto cuarto, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto primero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06



Tercero.- No atender las peticiones de ampliación sin cambio de ubicación indicadas en las observaciones de las solicitudes n° 14494, 14598, 14643, 14701, 14722, 15550, 15552, 15904, 15954 y 16779, ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas preexistente. La alteración de dicho parcelario generaría agravios comparativos entre los adjudicatarios, produciría un conflicto entre el derecho del adjudicatario a mejorar la ubicación de una caseta frente al derecho del adjudicatario a mejorar la confortabilidad de su caseta. Igualmente el atender la ampliación de terrenos de casetas, para acoger mayor número de socios o disponer de mayor terreno y abaratar costes, condicionaría el emplazamiento que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministros de agua y electricidad. No obstante y como adjudicatarios tradicionales de terrenos en el recinto ferial pueden solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto cuarto, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto primero.

Cuarto.- Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2019, la disponibilidad de los terrenos de **cinco casetas:**

- .- En la calle **Bulería n.º 15 de 120 m²**
- .- En la calle **Fandango n.º 6 de 120 m².**
- .- En la calle **Soleá n.º 1 de 84 m²**
- .- En la calle **Solea n.º 3 de 112 m²**
- .- En la calle **Toná n.º 8-10-12-14 de 120 m².**

Se establece un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

Quinto.- No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
15000	Cristóbal Rodríguez Ropero	Familiar/ Amigos			
16017	Alejandro Jos Gallego	Familiar/Amigos			
17773	Antonio Francisco León Roca	Familiar/Amigos			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

Sexto.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones juegos y alimentación para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano 2019 según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14571	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Recinto Ferial 2	150
16398	Pérez Sánchez, Miriam	Ea po dilo tu	Recinto Ferial 3	200
Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M ²
4060	Jose Antonio Montero Nimo	Atracción Infantil	Baby Infantil	30
473	Jaime Valsejovic Traicovich	Atracción Adultos	La Olla	40
18681	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camás elásticas	20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46

DOCUMENTO: 20190904594
 Fecha: 24/05/2019
 Hora: 12:06



1428	José Antonio Quero Oliva	Atracción Adulto	Toro mecánico	40
4421	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Adulto	Pista Coches	60
1818	Feliz Rueda Saucedo	Juegos	Pesca de Patos	16
479	Jaime Valseljovic Traicovich	Alimentación	Puesto de Buñuelos	10
6121	Antonio Sánchez Ruiz	Alimentación	Hamburguesería	15
5707	Miguel Pérez Montero	Alimentación	Churrería	15
1287	Consolación Ruiz Luque	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Séptimo.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas 2019 de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
15956	García Arcos, Francisco	La de nojotro	Recinto Ferial 2	280

Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M²
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Aerobaby Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Torito Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Adulto	La Olla	40
18684	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camas elásticas	20
6643	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Adulto	Pista Coches	60
6643	Juan Jorge Cristo Martín	Atracción Infantil	Quads	30
6120	Antonio Sánchez Ruiz	Alimentación	Hamburguesería	15
2566	Miguel Pérez Montero	Alimentación	Churrería	15
1139	Concepción Orozco Valle	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Octavo.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido deben adjudicarse las atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Marismas 2019 de la pedanía de Pinzón, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Negocio	Denominación	M²
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Aerobaby Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Infantil	Torito Infantil	30
9010	Carlos Marinkovich Sánchez	Atracción Adulto	La Olla	40
18675	Ángel Ruiz Miranda	Atracción Infantil	Camas elásticas	20
6521	José Manuel León Arcas	Atracción Adulto	Pista Coches	70
1529	Consolación Doblado Moreno	Juegos	Caseta de Tiros	15
50731	Joaquín López Velázquez	Alimentación	Churrería	15
1141	Concepción Orozco Valle	Alimentación	Puesto algodón dulce	10

Noveno.- Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal.

Décimo.- Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de las carta de pago de los terrenos adjudicados

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado D^a M^a. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada del Área de Humanidades”

Analizada la propuesta de la la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06

PUNTO 13°.- (EXPTE. 315/2019).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DCD9200B1Z5Z3T9K6O2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190904594
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/05/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2019 12:06:46	Fecha: 24/05/2019 Hora: 12:06

